



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para los meses octubre a diciembre de 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para los meses octubre a diciembre de 2019, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177057-2019, autorizado por la Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación de fecha 04 de septiembre de 2019.

**I.7.-** Con fecha 01 de octubre de 2019, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2019 6559 notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E1-2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción V y 85 de Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,480 de fecha 18 de junio de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Del Valle Palazuelos, Notario Público encargado de la Notaría número 149 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 155471.

**II.2.-** El C. Rey David Cruz Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,727 de fecha 16 de enero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 155471 y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de fármacos, medicamentos, reactivos y pruebas de laboratorio, insumos, equipos, instrumental y materiales para hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios y en general para cualesquiera instituciones relacionadas con el sector salud, a nivel nacional e internacional; y en su caso la renta, mantenimiento, reconstrucción, diseño, reparación, adaptación, remodelación y reestructuración de todo tipo de equipos, insumos, consumibles, mobiliario, periféricos, y en general de todo lo relacionado con la salud.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPI9106184E5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT**: 

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC19S028

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Medellín número 324, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5265 2500, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$20,697,948.77 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC19S028

**NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$51,744,871.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará el pago a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 13:00, original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, mismo que contenga descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número del proveedor ante “**EL INSTITUTO**”, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

Anexo al CFDI, “**EL PROVEEDOR**”, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato la validará anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

Previo a la entrega del CFDI, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

Mier y Pesado número 120 Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

Para efecto de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el rubro denominado **"REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO"** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**DC19S028**

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” realizará el servicio a partir del día del comunicado de la adjudicación (01 de octubre de 2019) al 31 de diciembre de 2019.

Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al comunicado de la adjudicación, para dar inicio al servicio integral de estudios de laboratorio clínico como máximo al día 8 (ocho) posterior al comunicado de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T24 (T Veinticuatro) denominado “Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio”, agregados en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral III del Anexo Técnico y IV de los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**OCTAVA.- CANJE Y/O DEVOLUCIÓN.-** A través de los Servicios de Laboratorios, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** designo como contactos responsables.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, **“EL INSTITUTO”** determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **“EL PROVEEDOR”** o fabricante, **“EL INSTITUTO”**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y/o, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC19S028

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**DECIMA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL **PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL **PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “EL **INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL **PROVEEDOR**” una vez que “EL **INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL **PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito en papel membretado la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL **INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL **PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL **PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL **INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será por los conceptos y porcentajes, sin considerar el I.V.A., que se señalan en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente a los porcentajes y conforme a los conceptos señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
DC19S028

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC19S028

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC19S028

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”**, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”** adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Entregar a **“EL INSTITUTO”**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ramón Alberto Rascón Pacheco, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**DC19S028**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **15 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL,**  
**S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. REY DAVID CRUZ HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAMÓN ALBERTO RASCÓN PACHECO**  
Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

  
BBNICPRD/PDA/VER

Handwritten marks or scribbles in the bottom right corner.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC19S028**

**ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 47 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



SIN TEXT C

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177057 - 2019

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 04/09/2019 Fecha Validación: 04/09/2019

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 60,024,052.00 42060417

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,024.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 60,024,052.00  
SESENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco

Autorizó

Jefe División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación

**INEXOC**  
DIVISION DE CONTRATOS



## ANEXO TÉCNICO

- I. **OBJETO.-** Contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) el cual servirá para la confirmación diagnóstica a vigilancia epidemiológica prioritarias para el Instituto, como son: de influenza, dengue, leptospirosis, rickettsiosis, fiebre chikungunya, fiebre zika y otros virus emergentes de interés epidemiológico, Infección por VIH, sarampión, rubéola, varicela, tuberculosis, rotavirus y otros virus gastrointestinales, cólera, infección bacteriana invasiva, infección nosocomial, síndrome de Guillain-Barre, tosferina, leucemias, entre otros.
- II. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Para realizar los estudios solicitados por la RLVIE, deberán incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo para el periodo de septiembre a diciembre de 2019.

A continuación se realiza la descripción amplia y detallada del servicio:

Clave CUCOP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

### LABORATORIOS QUE CONFORMAN LA RLVIE

Laboratorios de la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) son los siguientes:

LABORATORIO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN

<b>LABORATORIO</b>
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)

**INSUMOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS**

Los estudios solicitados para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (RLVIE) se utilizarán para realizar los diagnósticos confirmatorios para vigilancia epidemiológica de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), por lo que a continuación se enlistan los insumos necesarios y validados para la realización de los citados estudios:

Nombre / Descripción	Presentación	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	U	Q	
ACE F TAA GGA TGT GCT TAT GAT GGA CAC CC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																	
ACE R CCT GAT CAA TAA AGA TAC TCA TAG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																	
Ácido etilidiaminotetracético (EDTA), grado biología molecular, frasco de 100 g.																		
Agarosa multipropósito de 100 g, de alta solidez (2.1800 g/cm <sup>3</sup> , 1%), libre de DNasa y DNasa, temperatura de gelificación de 36° C, y temperatura de fusión de 88 C, para separación de DNJA de alto peso molecular.																		
Amortiguador de fosfatos 1X, PH=7.4, envase de un litro, estéril.																		
Antibiótico cefalexina																		
Antibióticos PANTA (Polimixina B, Anfotericina B, ácido Nalidixico, Trimetropina, Azitroxilina)																		
Bicarbonato de potasio en polvo, grado biología molecular, frasco de 100 g																		
Cepas control ATCC				X	X													
Cepas de referencia				X														
CFD 2 R GTG TCC CAG CCG CCG GTG TCA TCA GC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																	
Estuche reactivo (KIT) CHIKV DETEC IgM ELISA. Para la detección de anticuerpos IgM dirigidos contra el antígeno viral de chikungunya	Validado por el InDRE			X														
CHIKV F TCA CTC CCT GTT GGA CTT GAT AGA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.			X														
CHIKV P TEXAS RED - AGG	Sonda			X														



2019

Nombre (Dirección)	Observaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
TAC CCG CTT CAA GTT CGG CG BHQ-2	Sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																				
CHIKV R TTG ACG AAC AGA GTT AGG AAC ATA CC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.	X																			
Cloruro de amonio en polvo grado biología molecular. Frasco de 100 g										X											
CMT F GGC GGT CGC GAG GTA TAT CT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																				X
CMT P FAM - GTG G+AC GC+G TAA G+CA ACC C.BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																				X
CMT R CCG GCT GAC GCG ATC AAC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																				X
Controles comerciales positivos (Influenza A H1N1 pdm 09; Influenza estacional H1; Influenza estacional H3; Influenza B linaje Yamagata; Influenza B linaje Victoria. ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis)	Con certificado de análisis								X												
Controles positivos comerciales (Bordetella pertussis, parapertussis, holmesii, bronchiseptica)	Con certificado de análisis																				X
Controles positivos comerciales (Chikungunya)	Con certificado de análisis	X																			
Controles positivos comerciales (Dengue 1-4)	Con certificado de análisis							X													
Controles positivos comerciales (M. tuberculosis, bovis, microi, canettii, africanum, avium, intracellulare, kansasii y ulcerans)	Con certificado de análisis																				X
Controles positivos comerciales (Rubéola)	Con certificado de análisis																				X
Controles positivos comerciales (Sarampión)	Con certificado de análisis																				X
Controles positivos comerciales (V. cholerae y V. parahemolyticus)	Con certificado de análisis		X																		
Controles positivos comerciales (Zika)	Con certificado de análisis																				X
Controles positivos comerciales (Leptospira). ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis.	Con certificado de análisis								X												
Controles positivos comerciales (Rickettsia). ATCC o trazables a ATCC. Deben incluir certificado de análisis.	Con certificado de análisis												X								
Gradilla refrigerada para 96 tubos de PCR con indicador de temperatura por cambio de coloración.		X					X	X	X		X		X	X	X						X
CTX A F CCG GCA GAT TCT AGA CCT CCT G	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por		X																		

**ANEXO**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Etiqueta / Nombre	Descripción	CE	DTG	Etiqueta	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG	DTG
CTX A R CGA TGA TCT TGG AGC ATT CCC AC	HPLC y con certificado de análisis. Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X															
CTX B F GGT TGC TTC TCA TCA TCG AAC CAC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X															
CTX B R GAT ACA CAT AAT AGA ATT AAG GAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.		X															
DENV 1 P FAM - TCA GAG ACA TAT CAA ACA TTC CAG GGG G - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X												
DENV 2 P CAL FLUOR RED 610 - AAG AGA CCT GAG CAG GAA GGA AGG GGG AGC - BHQ-2	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X												
DENV 3 P QUASAR 670 - TGA GAG ATA TTT CCA AGA TAC CCG GAG GAG - BHQ-2	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X												
DENV 4 P HEX - TGG AGC AGA TAG ACA AGA AGG ATC GAG ACC - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.					X												
Dimetil sulfoxido grado HIBRIMAX cultivo celular										X								
dNTPs MIX, 10mm, 1000 ul, Invitrogen, no. catálogo 18427088.										X								
Enzima para retrotranscripción, SuperScript II Reverse Transcriptase, MMLV RT con actividad de RNasa H y estabilidad al incrementar la temperatura. Purificación cercana a la homogeneidad de E. coli que contiene el gen pol del virus murino de Moloney. Se utiliza para sintetizar la cadena sencilla cDNA a altas temperaturas, altamente específica, obtiene altas cantidades de cDNA y productos de altas longitud. Puede generar cDNA arriba de 123 kb. Contiene 5X- buffer estándar de cadena sencilla. Una unidad incorpora 1 nanomol de dTTP en material precipitado ácido. 10000 U.											X							
Estuche reactivo (KIT) Enzygnost HIV Integral II, para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por Inmunoensayo	Validado por el InDRE																	X

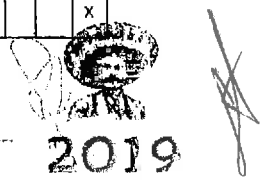


2019

Fragmento / Reactivo	Observación	T M T	ORF R	Sequen- cia	Ese- cuen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia	Sequen- cia
Etiquetas criogénicas autoadhesibles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Frasco de medio MGIT																	
Gene expresión Master Mix 2000rxn																	X
HIS1001 F GGC GAC AGC GAC ACA GAA TC																	X
HIS1001 P Quasar 670 CG TGC AGA FAG GCT TTT AGC TTG AGC GC BHQ-2	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
HIS1001 R GCC GCC TTG GCT CAC TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
INF A F GAC CRA TCC TCT CAC CTC TGA C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A HI F AAC TAC TAC TGC ACT CTR CTK GAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A HI P FAM TGA YCC AAA GCC T(BHQ-1)CT ACT CAG TGC GAA AGC- Spacer C3	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A HI R CCA TTG GTG CAT TTG AGK TGA TG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A H3 F AAG CAT TCC YAA TGA CAA ACC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A H3 P FAM CAG GAT CAC ATA TGC GSC CTG TCC CAG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A H3 R ATT GCR CCR AAT ATG CCT CTA GT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								
INF A P FAM TGC ACT CCT CGC TCA CTG GGC ACC BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X								

MEXCO  
DIVISION DE CONTRATOS

Material / reactivo	Descripción	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	Validado por el INDRÉ	
INF A R ACA AAK CDT CTA	Primer sintetizado a partir de 700 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	
INF B F TCT TCG AGC G	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	
INF B P GCA GCT GAA ACT GCG GTG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	
INF B R CGG TGC TCT TCA CCA AAT TGG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de ELISA. Con estuche (kit) de calibración.		X										X	X					
Insumos para el funcionamiento del equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos. Con estuche (kit) de calibración.		X										X	X	X				X
Intercalador no mutagénico para lefii dsDNA, ssDNA o RNA en peles de agarosa o poliacrilamida, no mutagénico solución 10,000 X, almacenamiento a temperatura ambiente, estable y seguro al medio ambiente.												X						
IS481 F CAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
IS481 P GCG TCA GTC GG BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis.																	X
IS481 R TGA CCG TAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
Estuche reactivo (KIT) de confirmación para la detección de los anticuerpos anti-HIV1 por inmunotransferencia																		X
Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM e IgG contra sarampión																	X	
Estuches reactivo (KIT) de detección de anticuerpos IgM e IgG para rubéola													X					
Estuche reactivo (KIT) de ELISA para detección de rotavirus													X					
Estuche reactivo (KIT) de extracción de ARN viral. Kit de extracción manual de ácidos nucleicos.		X											X					X
Estuche reactivo (KIT) de extracción de DNA viral Mini and Blood		X											X					X



2019

Nombre / Descripción	Validación	Colo. M.	Reactivo	Des. pte.	Interv. base	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción	Acción
Estuche reactivos (KIT) para el equipo automatizado de extracción de ácidos nucleicos.	Validado por el InDRE	X			X	X	X		X		X	X	X					X
Estuche reactivos (KIT) para la detección cualitativa del antígeno NS1 del virus dengue (SEROTIPOS 1, 2, 3, 4)	Validado por el InDRE				X													
Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgG contra el virus del dengue	Validado por el InDRE				X													
Estuche reactivos (KIT) para la detección de anticuerpos IgM contra el virus del dengue	Validado por el InDRE				X													
Línea celular 697, translocación TCF3-PRX1									X									
Línea celular F9, translocación PML-RARA									X									
Línea celular K-562, translocación BCR-ABL1 mayor									X									
Línea celular Reh, translocación ETV6-RUNX1									X									
Línea celular RS4, translocación MLL-AFF1									X									
Línea celular SUP-B15, translocación BCR-ABL1 menor									X									
LIP 32 P FAM AAA GCC AGG ACA AGC CCC G BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificada por HPLC y con certificado de análisis								X									
LIP 32 R GAA CTC CCA TTT CAG CGA TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
LIP32 F AAG CAT TAC CCC TTG TCG TG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Marcaador de peso molecular de 100 pb			X						X									
Master Mix 2000rxn									X									
Medio de conservación Steiner Shottler																	X	
Medios de cultivo en placa o en tubo para el aislamiento e identificación en equipos automatizados de bacterias gram positivas y negativas	Se requiere certificado de análisis		X	X													X	X
Medio para cultivo celular ISCOVE modificado dulbecco, 500 mililitros, 4 milimolar L-glutamina, 4500 mg/L glucosa, 1500 mg/L bicarbonato de sodio, estéril.									X									
Insumos para el equipo automatizado para la identificación molecular de M. tuberculosis y determinación de resistencia a rifampicina																		X
MFU 1 F TAC AAC ATG ATG GGA AAC CGA GAG AAA AA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
MIC F CCC CAG TAC TCC CAG CTG T	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
MIC P TAMRA - TTG AA+C A+CC +CCC T+TG TG - BHQ - 2	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de																	X

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATACION

Indicador / Específico	Categorización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	análisis																	
MIC R GCA GCA ACC TGA ACT TCC AGG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
My Taq Red DNA polimerasa, 2500 U, BIC-21Y06.6									X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por BCR-ABL1 MAYORF 5' ACA GAA TTC CGC TCA CCA TCA ATA AG-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por BCR-ABL1 MAYORR 5' TGT TGA CTG GCG TGA TGT ACT TGC TTG G-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC BCR-ABL1 menor F 5' ACC TCA CCT GCA CCG AGG AGG ACT T-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC BCR-ABL1 menor R 5' TCC ACT GCC CAC AAA ATC ATA CAG T-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC ETV6-RUNX1F 5'-AAG CCC ATC AAC CTC TCT CAT C-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC ETV6-RUNX1R 5'-TGG AAG GCC GCG TGA AGC-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC MML-AFFR 5' AGA ATC AGG TCC AGA GCA GAG-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC MML-AFFR 5' ATG CTG AGA CTC CTT TGT AGG C-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC TCF3-REX1F 5'-GCC ACG GCG CGC TGC CCT CAG CTT T-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis								X									
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por PML-RARAF 5' CTG GAG GCT GTG GAC GCG CGG TA-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por								X									



2019

Nombre / Descripción	Referencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	HPLC y con certificado de análisis																				
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por PML-RARAR 5' TCT TCT CGA TGC TGC GGC CGA A-3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
Oligo de DNA. Escala de síntesis de 0.1 Umol. Desalado y desprotegido. Con purificación por HPLC TCF3-PBXIR 5' CAC GCC TTC CGC TAA CAG -3'	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
Oligo dt 12/18 primer. 0.5 ug/mL, 200 uL, no. catálogo 18418012																					
Estuche Pastorex meningitis, para detección de los antígenos solubles: N. meningitidis A, C Y/W135, B/E coli K1, Haemophilus influenzae b, Streptococcus pneumoniae, Streptococcus B.																					
PDM HI F GTG CTA TAA ACA CCA GCC TCC CATT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PDM HI P FAM - ATA CAT CCG AT(BHQ-1) CACM ATT GCA AAA TGT CC	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PDM HI R AGA CGG GAY ATT CCT CAA TCC TG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PDM INF A F TTG CAG TAG CAA GTG GGC ATG A	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PDM INF A P FAM - TCA ATG CGT CT(BHQ-1) A TCC CGA CCA GTG AGT AC	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PDM INF A R TCT TGT CAG CTG CGT TTT CAT TTC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				
PIS1001 F TCG AAC GCG TCG AAT CC																					
PIS1001 P HEX AG ACC CAG GGC CCA CGC TGT C BHQ-1																					
PIS1001 R GGC CGT TCG CTT CAA ATA GA																					
Placa de 96 pozos para uso con sistemas de PCR en tiempo real y sistemas de PCR punto final		X				X	X	X			X		X	X	X						X
Placa de 96 pozos para diluciones para estudios de ELISA		X				X															
Platinum Taq DNA polimerase		X				X	X	X			X		X	X	X						

MEXCO  
DIVISION DE CONTRATOS

Nombre / Descripción	Código	Reactivos	Primer	Sonda	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control	Control
High Fidelity 500rn																		
Probe RT-PCR KIT 1000 rxn			X															
ptxS1 F CCG CAG CTC GTA CTT C		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
ptxS1 P FAM - AA TAC GTC GAC AC-[BHQ-1] TAT GGC GA-BHQ-1		Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
ptxS1 R GAT ACG GCC GGC ATT		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
Quantitect Probe RT-PCR KIT 1000rxn			X															
RB F CAA CAC GCC GCA CCG ACA AC		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
RB P FAM - AGG TCC AGG TCC CGC CCG AC -- BHQ-1		Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
RB R1 CCA CAA GCC GCG AGC AGT CA		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
RB R2 CCA CGA GCC GCG AAC ACT CG		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
Reactivos para análisis inmunoenzimático con conjugado de peroxidasa (POD)																		X
RICK F TCG CAA ATG TTC ACG GTA CTT T		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
RICK P FAM - TGC AAT AGC AAG AAC CGT AGG CTG GAT G - BHQ-1		Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X
RICK R TCG TGC ATT TCT TTC CAT TGT G		Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																X



2019

Item no / Descripción	Observaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Solución para descontaminar RNAsas y DNAsas de pipetas y superficies.		X				X	X	X		X		X	X	X							X
RP F AGC G ACA TTT GGA CCT GCG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis	X				X	X					X	X								
RP F GAA AAG CCA AGT GTG ACG GCT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X		X					X						
RP F AC CCG CTG CCC AAC ACA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				X
RP P FAM - TTC TGA CCT GAA GGC TCT GCG CG -- BBQ 1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis	X				X	X					X	X								
RP P FAM - CC CCA GTC TCT GTC AGC ACT CCC TTC - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X		X					X						
RP P FAM - AGC CTA CCT TGA CAA GCA GTC AGA CAC TCA A - BHQ-1	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				X
RP R GAG CCG CTC TCT CCA CAA GT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis	X				X	X					X	X								
RP R TGT TGT GGC TGA TCA ACT ATA AAA GG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis							X		X					X						
RP R CCA CTA ACG TTC TTT TGC AGA CAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																				X
Solución reguladora de pH TRIS/GLICINA/SDS. Grado biología molecular												X									
Solución salina de fosfatos (PBS) 1X, pH=7.4, sin cloruro de magnesio, envase de un litro, estéril									X												
SP F TGG CAT CTG AAC TCG GTA TCA C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por												X								

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



Instrumento / Reactivo	Cat. de validación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	HPLC y con certificado de análisis																					
SP P FAM - CCG AGG ATG CAA GGC TTG TTT CAG A - BBQ <sup>1</sup>	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificada por HPLC y con certificado de análisis																					
SP R TGT CCT CAG TAG TAT GCA TTG CAA	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																					
Suero fetal bovino, grado biología molecular											X											
Enzima SuperScript <sup>®</sup> III PLATINUM <sup>®</sup> ONE-STEP RT-qPCR SYSTEM (500 rxn)	Validada por el InDRE	X											X	X	X	X						X
Suplemento de crecimiento OADC (ácido oleico, albumina bovina, dextrosa, catalasa y estearato de polioxetileno -POES-)																						X
TAQMAN <sup>®</sup> Rnase P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 96- WELL	Validada por el InDRE	X											X	X	X	X						X
TAQMAN <sup>®</sup> Rnase P INSTRUMENT VERIFICATION PLATE, FAST 96- WELL	Validada por el InDRE	X											X	X	X	X						X
Tarjeta CN para sistema automatizado para la identificación de enterobacterias y un determinado grupo de microorganismos gramnegativos no fermentadores de glucosa	Validada por el InDRE		X																			
Tarjeta CP para sistema automatizado para identificación de enterococos, estreptococos, estafilococos y un determinado grupo de organismos grampositivos.	Validada por el InDRE		X	X																		
Tarjeta para sistema automatizado para determinar la sensibilidad de bacilos gramnegativos aerobios clínicamente significativos frente a los antimicrobianos con las concentraciones equivalentes en eficacia en µg/ML	Validada por el InDRE		X	X																		
Tarjetas para sistema automatizado para determinar la sensibilidad de S. pneumoniae, S. beta-hemolítico, S. viridans frente a los microbianos con las concentraciones equivalentes en eficacia en µg/ML	Validada por el InDRE		X	X																		
TB F AGC GAA GGT GCC CAG GAT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																					X
TB P JOE - DTG G+TT GT-C CA+G CAG +TTT GC - BHQ <sup>1</sup>	Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizada, purificada por HPLC y con certificado de análisis																					X
TB R CAC CCG CGC CCA CTA TC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																					X
TDH F GGT ACT AAA TGG CTG ACA TC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X																			



2019

Material / Descripción	Observaciones	Agua	Reactivos	Agua dest.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.	Agua sal.
TDH R TAT GC	CCA CTA CCA CTC TCA Certificado de análisis Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X															
	Estuche reactivo (KIT) para la detección del antígeno VIH P24 y de anticuerpos anti HIV-1/2 por inmunoensayo																	X
	Tira de tubos para PCR D1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	X			X	X	X			X		X	X	X				X
	Tira de tubos para PCR D1. MICROAMP FAST REACTION TUBES (8 TUBES/STRIP). Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	X			X	X	X			X		X	X	X				X
	Tiras de 8 tapas ópticas. MICROAMP. OPTICAL 6-CAP STRIP. Tiras de 8 tubos de 200 µL libres de RNAsas, DNAsas y pirógenos.	X			X	X	X			X		X	X	X				X
TRH F ACC G	CGC TCA AAA TGG TTA Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X															
TRH R C	CAT TTC CGC TCT CAT ATG Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X															
	Insumos para el equipo automatizado para el cultivo y determinación de resistencia de micobacterias.																	X
	Tubos para dilución de reactivos utilizados en la técnica de ELISA, presentación de caja con 1000 piezas																	X
VIC F TAT GCC C	AGA CCA GAG GGA AAC Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X											
VIC P ACC - BHQ-1	YAKIMA YELLOW - CAG ACC AAA ATG CAC GGG GAA HAT Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X											
VIC R TCT GAC TT	TCC GGA TGT AAC AGG Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X											
YAM F TAT GCC C	AGA CCA GAG GGA AAC Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis						X											
YAM P TCT GGG GAY CAC ACC - BHQ-1	FAM - CAG RCC AAT CTG Sonda sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con						X											

**AMEXCO**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Material / Equipo	Descripción	C	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
	certificado de análisis																	
YAM R TCC CGA TOT AAC AGG TCT CAC TT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	
ZIKA F TTG CTC ATC ATA CTD CTG ATT GC	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
ZIKA P FAM CGG CAT ACA GCA TCA GGT GCA TAG GAG BHQ-1	Sonde sintetizada a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
ZIKA R CCT TCC ACA AAG TCC CTA TTG C	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis																	X
ZOT F TGG CTT CGT CTG CTG CCG GCG ATT	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X															
ZOT R CAC TTC TAC CGA CAG CGC TTG CG	Primer sintetizado a partir de 200 nmoles, liofilizado, purificado por HPLC y con certificado de análisis		X															
Contenedores rígidos y flexibles para residuos CRETB	De acuerdo a normas de manejo de CRETB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Etanol 96% grado biología molecular		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirogenos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 1.5 ml estériles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 15 ml con tapa de rosca		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 50 ml con tapa de rosca		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tubos cónicos de polipropileno de 0.2 ml estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirogenos para PCR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
puntas para micropipeta de volumen de 1000, 200 y 100 µl estériles		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puntas para micropipeta multicanal de volúmenes de 1000, 300, 200, 100 µl		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de protección personal completo	De acuerdo a los análisis de riesgo de cada diagnóstico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Cilindros de 7 ml con tapa de rosca y base para ultracongelación a -80°C		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Caja plástica de almacenamiento a -80°C para microtubos de 2ml. Para B1 cilotubos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Puntas con filtro estériles libres de RNAsas, DNAsas y pirogenos para micropipeta de volumen de 1000.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



2019

Insumo / Reactivo	Observaciones	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
200, 100 y 10 µl estériles																			
Micropipetas de volumen variable de 100 a 1000; 20 a 200; 10 a 100 y 0.5 A 10 µL	Con certificado de calibración vigente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Micropipeta multicanal de volumen variable de 1000, 300 y 200 µL	Con certificado de calibración vigente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agua grado biología molecular estéril libre de RNAsas, DNAsas y pirógenos para PCR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agua bidestilada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Insumos para la limpieza exhaustiva de las superficies de las áreas de biología molecular		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gradillas para tubos de 0.2, 1.5, 15 y 50 ml		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Iniciales: CHIK, Chikungunya ; TB, *Mycobacterium tuberculosis*.

Nota: Podrán existir variaciones en los insumos requeridos de acuerdo a las actualizaciones en los lineamientos del INDRE y el CONAVE.

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



**EQUIPOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE) DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS SOLICITADOS**

Con la finalidad de realizar los estudios confirmatorios de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, la red de laboratorios del IMSS, requiere contar con algunos equipos que cumplan con especificaciones especiales, de acuerdo a lo establecido por el InDRE y el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se describen en esta sección.

El proveedor deberá entregar los equipos complementarios necesarios para la realización de las pruebas los cuales incluirán: autoclaves con sistema de purificación de agua, sistema de registro de temperatura y humedad, centrífugas, centrífugas refrigeradas para tubos y placas, sistemas de enfriamiento con unidad evaporadora, microscopios, placas de calentamiento con agitación de tubos, agitador orbital, balanza granataria y analítica, espectrofotómetro para cuantificación de ácidos nucleicos, analizador de imágenes, termómetros infrarrojos, equipos de red fría (Refrigeración, congelación y ultracongelación) así como sistema de presión de aire y sistema con filtros HEPA en el caso de los laboratorios donde se realizará cultivo de micobacterias. Todos los equipos deben ser entregados con su UPS correspondiente.

Estos equipos pueden variar de acuerdo a las actualizaciones de los lineamientos para la vigilancia epidemiológica emitidos por el InDRE.

Se detallan los equipos de acuerdo a los estudios a realizar:

Cuantificación de Inóculos respiratorios de Chikunguña		
2019		
	EQUIPO	No. DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	5
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN	TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA	3
	EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2	3



LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA		EQUIPO CON IDENTIFICACIÓN FLUOROMETRÍA	SISTEMA DE MULTIPLEX DE	DE EQUIPOS
				1

Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Identificación de
MSU vs Dengue	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Identificación de
Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Antígeno	Identificación de
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)															2	
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA															3	
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA															3	
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA															1	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)															1	
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA															1	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA A NUEVO LEÓN	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)															1	
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA															1	
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE	LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)															1	
	LAVADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA															1	
	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA															1	

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS





Categoría de Equipos		
Equipo	No. de Equipos	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1

Categoría de Equipos		
Equipo	No. de Equipos	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO	1

Categoría de Equipos		
Equipo	No. de Equipos	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL	1
	CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2 CON REGULADOR DE VOLTAJE	1

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Identificación para Mycobacterias	Sensibilidad para Mycobacterias	Identificación para Determinación de especies de Mycobacterias
	40.21.476	40.21.491	40.21.494
	EQUIPOS		Nº DE EQUIPOS
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O <sub>2</sub>		1
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE M. TUBERCULOSIS POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		1
	AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA		1
	MANEJADORA DE AIRE		1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE M. TUBERCULOSIS POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		1
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UJMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE M. TUBERCULOSIS POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2		1
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACÁTECAS)	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O <sub>2</sub>		1
	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE M. TUBERCULOSIS POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS		1
	GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO 2B CON REGULADOR DE VOLTAJE		1
	AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA		1

	Equipos Gram -	Equipos Gram +	Membrados	Sensibilidad Gram -	Sensibilidad Gram +
	40.08.004	40.08.003	40.08.005	40.08.006	40.08.006
	EQUIPO			Nº DE EQUIPOS	
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y NEGATIVAS			1	
	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA			1	
	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA CON CO <sub>2</sub>			1	

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

**TERMOCICLADOR PARA RT-PCR EN TIEMPO REAL CON EQUIPO DE CÓMPUTO PARA ANALIZAR AMPLIFICADOS Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA**

**Características generales:**

El sistema de tiempo real permite un formato de 96 pocillos estándar de ciclos térmicos de alta velocidad, lo que reduce significativamente el tiempo de ejecución para aplicaciones de PCR en tiempo real cuantitativa, la entrega de los resultados en unos 35 minutos

**Características especiales:**

El sistema de tiempo real es una plataforma integrada y versátil para la detección y cuantificación de secuencias de ácidos nucleicos. El PCR en tiempo real combina el ciclado térmico, la detección de fluorescencia, y el software específico de la aplicación para medir la acumulación de ciclo a ciclo de productos de PCR en una reacción homogénea de un solo tubo.

Los resultados cuantitativos están disponibles inmediatamente después de la finalización de la PCR, sin necesidad de correr geles, purificar los productos de PCR, o realizar cualquier manipulación post PCR. En comparación con las técnicas de cuantificación de PCR manuales, tales como estudios de protección de transferencia o RNasa Northern.

**Aplicaciones:**

El sistema apoya muchas aplicaciones de la PCR en tiempo real, incluyendo el análisis de expresión génica utilizando cuantificación relativa (RQ) estudios y la detección de patógenos usando curvas estándar. Además, los sistemas permiten la detección post-PCR cualitativa de los ácidos nucleicos para la discriminación alélica (estudios de genotipificación de SNP) y más / menos los estudios que utilizan controles positivos internos.

**Software:**

Software de comunicación e interpretación compatible con el TERMOCICLADOR PARA RT-PCR.

**Configuración del instrumento:**

Instrumento, Laptop, Software de colección y análisis

Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario MS Windows (Windows XP)

**Volúmenes de reacción:**

De 10 a 30 µl

**Requerimientos de potencia:**

120-265V, 50-60Hz

**MEXICO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Dimensiones:

Ancho 34 cm largo 45 altura 49, peso 34 Kg

Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de biocalificación IQOQ, (cualificación de la instalación y operación) u OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

**EQUIPO AUTOMÁTICO PARA LA EXTRACCIÓN Y PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS**

Características Generales:

Instrumento automático de mesa usado para la extracción y purificación de ácidos nucleicos. Realiza de 1 hasta 96 purificaciones; con capacidad de procesar de manera simultánea grupos de 24 a 32 muestras de una variedad de muestras que contengan ácidos nucleicos, en un tiempo de 20 a 40 minutos, por cada grupo de muestras procesadas simultáneamente según la metodología.

Características especiales:

El proceso de aislamiento de ácidos nucleicos se desarrolla con tecnología de partículas de vidrio magnéticas. Lector de código de barras integrado.

Aplicaciones:

Extracción de ADN y ARN a partir de muestras humano, bacteria, virus, parásitos, hongos y líneas celulares. Los ácidos nucleicos extraídos pueden utilizarse en técnicas diagnósticas basadas en PCR de punto final, tiempo real y secuenciación.

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automático para la extracción y purificación de ácidos nucleicos.

Hardware:

Requerimiento mínimo:

- ▶ Processor speed: 800 Mhz min.
- ▶ 512 MB RAM min.
- ▶ 20 GB HDD min.

Volúmen mínimo de muestra requerido:

200 µl

Dimensiones máximas aproximadas:

Alto: 185 cm; Ancho: 103 cm; Profundidad: 73 cm

Peso máximo: 265 kg

Temperatura de funcionamiento: De 15 a 32°C

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación

**GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO A2**

Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica con sistema de extracción de aéra a través de doble HEPA de alta duración para impulsión y extracción (según IEST RP CC001.3) con una eficacia de 99.999% para partículas de tamaño entre 0,1 a 0,3 micras.

Filtro de impulsión inclinado siguiendo el perfil de la cabina para obtener la mejor uniformidad del flujo laminar. Guillotina de vidrio sin marcos para facilitar su limpieza. Inclinación frontal ergonómica, mejorando el confort y seguridad al usuario.

Apertura frontal de 45 mm. adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de material biológico potencialmente infeccioso.
2. Proteger la muestra que se está analizando de contaminación.
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

**GABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA TIPO 2B**

Características Generales:

Gabinete de seguridad biológica tipo 2 Tipo B, el funcionamiento es básicamente el mismo que el 2A con una salvedad de que el aire expulsado es el 70% siendo el 30% restante el que se recircula. En la práctica, estas cabinas están en desuso pues si bien la protección del operario está absolutamente garantizada con la excelente barrera frontal creada por la



expulsión del 70% del aire, esto va en detrimento del FL laminar para la protección de la muestra que solo dispone del 30% restante del aire. Además puede ocurrir que el caudal de aire entrante potencialmente contaminado, al ser tan grande con respecto al caudal de aire recirculado en forma de flujo laminar, cree interferencias con éste. Con la tecnología actual disponible, está comprobado que con la expulsión del 30% que realizan las cabinas de Clase II Tipo A es suficiente para crear una velocidad de barrera frontal siempre superior a 0,4 m/seg, que es lo que establecen normativas como la europea EN12469 para que la protección del usuario esté garantizada, mientras que con el 70% de aire recirculando se puede crear un FL totalmente adecuado para la esterilidad de la muestra, evitándose interferencias entre ambos caudales.

Apertura frontal de 45 mm, adicionales a la apertura testada. Superficie de trabajo en una sola pieza, simplificando su limpieza. Rejilla frontal curvada para prevenir su bloqueo, manteniendo la protección de seguridad al usuario.

Con lámpara UV ubicada detrás del panel de control, fuera del campo de visión.

#### Aplicaciones

El uso del gabinete de seguridad biológica se utiliza con los siguientes fines:

1. Proteger al trabajador de los riesgos asociados al manejo de M. tuberculosis.
2. Proteger la muestra que se está analizando
3. Proteger el medio ambiente.

Los gabinetes de seguridad biológica (GSB) se utilizan para el trabajo rutinario del laboratorio con patógenos como parásitos, bacterias, virus, hongos, el cultivo de células y, bajo condiciones muy precisas, el manejo de los agentes tóxicos.

Dimensiones aproximadas:

Ancho 1015 mm, Alto 1470 mm, Fondo 785 mm

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

### EQUIPO CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN MULTIPLEX DE FLUOROMETRÍA

#### Características Generales:

Sistema de identificación multiplex de fluorometría por excitación laser capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca. Diseñado para medir reacciones biomoleculares en la superficie de microesferas. Sistema de detección multiplex

de fluorimetría por excitación laser, capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca. Diseñado para medir reacciones biomoleculares en la superficie de las microesferas.

Aplicaciones:

Diferencial de virus respiratorios, leucemias, diferencial de Arbovirus, VIH, etc., mediante identificación de proteínas, ácidos nucleicos, citosinas, señalización celular, mediadores de inflamación, marcadores tumorales,

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN MULTIPLEX DE FLUOROMETRÍA

Especificaciones mínimas de la computadora:

Equipo de cómputo  
Bomba automática de buffer de envoltura  
Starter kit  
Lector de código de barras  
Juego de botellas para buffer de envoltura y desechos

Volúmenes de reacción:

Capaz de detectar 100 blancos de interés desde un pozo único de microplaca.

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

**LECTOR DE ELISA CON CAPACIDAD DE LECTURA DE LONGITUD DE ONDA DESDE UV HASTA EL VISIBLE (CON PRISMA)**

Características generales:

Lector de placas de ELISA microplacas con rueda de filtros para lecturas fotométricas en pruebas de ELISA. Puede utilizar placas de 96 o de 384 pozos.

Rango de medición de 340 a 850nm con prisma. Pantalla grande a color y función de autodiagnóstico. Utiliza lámpara de halógeno (6V/10W) la cual se apaga automáticamente si no se utiliza. Rueda de filtros con 8 posiciones, el equipo incluye tres filtros (405, 450 y 620nm).

Características especiales:

Rango de linealidad de 0 a 3Abs +/-2% en placa de 96 pozos y modo rápido; de 0 a 4 Abs +/-2% en modo normal; de 0 a 2.5Abs +/-2% en placa de 384 pozos en modo rápido; de 0 a 3 Abs +/-2% en modo normal.

Resolución de 0.001 Abs; exactitud (405 nm)  $\pm$  1% (0.3 a 3 Abs), +/-2% (3 a 4 Abs); reproducibilidad (405 nm) CV  $\leq$  0.2% (0.3 - 3 Abs), CV  $\leq$  1.0% (3 - 4 Abs)



Velocidad de medición: 6 seg en placa de 96 pozos en modo rápido y 12 seg en modo normal; 11 seg en placa de 384 pozos en modo rápido y 33 seg en modo normal Dimensiones 210mm de altura x 290mm de ancho x 400mm de profundidad; peso 8.5Kg Opera a 100-240V, 50/60Hz; consumo máximo de 100Va y 8Va en modo de espera Cumple con estándares RoHS (Restriction of Hazardous Substances), CE, 2002/96/EC (Waste of Electrical and Electronic Equipment), FCC Part 15, Subpart B/Clase B Requerimientos para uso del software.

Requerimientos mínimos del sistema: Microsoft Windows Vista 32 or 64-bit Business edition o Windows XP Professional con Service Pack 2. Espacio de disco duro disponible de 5 GB. Procesador Intel Pentium 4, 1 GHz o más rápido Memoria de 1Gb RAM.

Disponibilidad de un puerto USB. Monitor con ajustes de color X VGA con resolución de 1024x768 con al menos Internet Explorer.

#### Aplicaciones:

Realizar las lecturas de ELISA de los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

#### Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

## LAVADOR DE PLACAS DE ELISA

#### Características generales:

Sistema de inyección con jeringa para entrega de fluidos y control preciso en todas las tasas de flujo de líquidos. Con la capacidad de lavar tiras simples o placas completas (microplacas) de 96- y 384- pozos, con canal de cebado incorporado al portador de microplacas removible, para un cebado sin necesidad de esfuerzo y de fácil mantenimiento.

Con opción de válvula para conmutación automática de buffer, que permita crear, editar, eliminar y copiar hasta 10 programas desde el teclado. Que permite interconectar hasta 10 programas, para crear rutinas más complejas. Fácil de utilizar para múltiples usuarios: control de programación total para aplicaciones de investigación compleja, pero fácil de usar para trabajos clínicos y de rutina. Duración e intensidad de agitación programables con programas de mantenimiento integrados, lavado de fondo de placa, y protocolos de aspiración transversal

Con bombas para dispensado y desecho integradas y protector contra aerosoles. Con cambio automático de hasta 3 buffers.



Características especiales:

Con cabeza de doble acción 16-tubos (1x16) para lavado de 96-/384-pozos.

Volúmenes de reacción:

25 - 3,000 µL/pozo, en incrementos de 1 µL

Aplicaciones: Realizar los lavados para eliminar excedentes de anticuerpos y reactivos de las placas de ELISA utilizadas en los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

Requerimientos de potencia

Energía 100 - 240 Voltios CA. 50/60 Hz.

Dimensiones:

Aproximadamente: 14"A x 16"F x 6.5"A (35.6 x 40.6 x 16.5 cm)

Peso aproximado: 22 lbs (9.8 kg)

Software: no requiere

### INCUBADOR DE PLACAS DE ELISA

Características generales:

Incubadora de placas de ELISA con agitador, con control exacto de la temperatura y agitación orbital. Con la capacidad para dos o tres microplacas en un espacio reducido.

Características especiales:

Intervalo de temperatura se extiende hasta 69°C, con calentamiento homogéneo de las microplacas y resolución de 0.1° C. Con tiempo de incubación programable.

Aplicaciones: Incubar las placas de ELISA de los diagnósticos de dengue, infección por VIH, fiebre chikungunya, rotavirus, sarampión, rubéola y tosferina.

Requerimientos eléctricos: 110/240V 50/60Hz.

Software: no requiere.

### EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA (EIA) O QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA

Características generales:

Equipo automatizado de ELISA con equipo de cómputo y sistema de corriente ininterrumpida. Procesamiento de prácticamente cualquier ensayo de inmunoabsorbancia o quimioluminiscencia (plataforma abierta a diferentes marcas de reactivos).



Características especiales:

Características patentadas, la automatización proporciona velocidad y calidad. Las características únicas incluyen:

Incubadora por Convección, Agitador Orbital, Lector incorporado, Bastidores Inteligentes, cámara integrada, Alta Precisión, Micro inyector, Bandeja Muestra deslizable, Lector de código de barras.

Aplicaciones:

Tiene opciones de espectrofotómetro de LED para el procesamiento de ELISA, o de combinación de lector de espectrofotómetro / fluorescencia EIA + CLIA para manejar tanto ELISA y estudios de quimioluminiscencia. El lector de ELISA utiliza LED y proporciona múltiples beneficios que incluyen: 100 veces más larga vida de la bombilla, menos calor ambiental, las longitudes de onda más específicas y el tamaño ultra-compacto. El lector EIA + CLIA cuenta con un aumento de la capacidad mientras se mantiene la automatización completa, tamaño pequeño y una excelente durabilidad del espectrofotómetro ELISA.

Software:

Diseñador de pruebas y emisión de resultados. El Diseñador de pruebas permite la configuración de prácticamente cualquier EIA o quimioluminiscencia. El Diseñador de informes realiza cálculos y resultados de análisis en tiempo real. Los cálculos incluyen: Punto a punto, regresión lineal, spline cúbico, 4PL, 5 PL, Lin-Lin, Lin-Log, y la representación log-log. El software se integra con la mayoría de los sistemas LIS, y proporciona una interfaz totalmente bidireccional.

Configuración del instrumento:

Instrumento, Laptop, Instalación química y accesorios, Software de colección y análisis

Especificaciones mínimas de la computadora:

Interfaz gráfica del usuario: MS Windows (Windows 7, Windows 8)

Volúmenes de reacción:

Para 3 placas de 96 pozos: de 20-300 µl C/U.  
Dispensa volúmenes hasta 500 µl  
Aspira volúmenes desde 1 µl

Requerimientos de potencia:

120-265V, 50-60Hz

Dimensiones:

Aproximadamente: Largo: 64 cm, ancho: 57 cm, altura: 45 cm (largo: 25.2 in, ancho: 22.5 in, altura: 17.7 in)

Capacitación:

Capacitación, instalación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, por personal calificado con servicio de bioacreditación IQOQ, (cualificación de la instalación y



operación) un OQ/PV (cualificación operacional/verificación del funcionamiento) para validación del hardware analítico, software y métodos.

### EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR CARGA VIRAL DE VIH POR RT-PCR EN TIEMPO REAL

#### Características Generales:

Equipo automatizado para realizar RT-PCR en tiempo real para realizar la amplificación y determinación de la carga viral del virus de VIH mediante una cámara CCD, 5 filtros de excitación y 5 de emisión para realizar detección múltiple.

El formato del equipo debe ser de microplaca de 96 pocillos disco rotor para 72 posiciones.

#### Características especiales:

Autonomía de funcionamiento.

Procesamiento seguro de las muestras, pipeteo de mastermix y preparación de la PCR en sistema de microplaca.

Procesamiento de muestras opción desde 24 a 96 muestras.

Proceso automatizado con reactivos e instrumentos.

#### Aplicaciones:

Determinación de la carga viral en pacientes con infección de VIH.

#### Software:

El software debe ser claro, intuitivo y fiable. Debe permitir la interpretación de resultados de manera sencilla (es decir se puede dar múltiples criterios de validación para el instrumento y los resultados de ensayo).

La sencilla interpretación de los resultados debe dar un análisis único de datos para monitorear el crecimiento cinético, reducción automatizada de datos y precisión de los resultados.

#### Dimensiones aproximadas:

Longitud 142.9 cm; Altura 168.2 cm; Profundidad 79.4 cm; Peso: 281.7 kg; Potencia 100-240 V.

#### Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

#### Sensibilidad:

40 copias/ml para 1 ml de muestra, 75 copias/ml para 0.5 ml de muestra, 150 copias/ml para 0.2 ml de muestra.

#### Volúmenes de reacción:

Desde 24 a 96 muestras.

**MEXICO**  
DIVISION DE CONTRATACION



## EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CITOMETRÍA DE FLUJO

### Características Generales:

Equipo para realizar citometría de flujo fluorescente utilizando un diodo láser con capacidad para diferenciar con consistencia poblaciones de plaquetas, eritrocitos, leucocitos normales de las poblaciones anormales.

### Características especiales:

Conteo fluorescente NRBC con sensibilidad excelente y especificidad para tasas de revisión bajas.

Con corrección automatizada eficiente de WBC y resultados de diferencial.

Conteo de granulocitos inmaduros.

### Aplicaciones:

Determinación de la cuenta de CD4 y CD8 en pacientes con infección de VIH.

### Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el equipo automatizado.

### Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

### Volúmenes de reacción:

38 muestras/hora.

## EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE MICOBACTERIAS CON TECNOLOGÍA FLUORESCENTE BASADA EN EL CONSUMO DE O<sub>2</sub>

### Características Generales:

Equipo automatizado para cultivo y susceptibilidad.

### Características especiales:

Diseñado para disminuir la tasa de transmisión de la enfermedad.

Simplicidad y facilidad de uso.

Tiempo mínimo de manipulación y entrenamiento.

Tubos con tapón de rosca para un fácil acceso al medio.

Flujo de trabajo en 4 pasos.

Test de sensibilidad e interpretación de resultados automatizado.

### Aplicaciones:

Sistema para cultivo de micobacterias.

### Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CULTIVO Y SUSCEPTIBILIDAD

Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.  
Incluye computadora, no-break e impresora.

Volúmenes de reacción:

960 pruebas.

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA DE *M. tuberculosis* POR AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDO NUCLEICOS**

Características Generales:

Sistema de Biología Molecular para PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa) en Tiempo Real completamente automatizado para detección de *M. tuberculosis* y resistencia a Rifampicina.

Características especiales:

Sistema que integra la extracción, purificación, amplificación y detección de ácidos nucleicos en un solo cartucho.

Capacidad de procesar muestras urgentes (STAT).

Cartucho con tecnología patentada de único uso y desechable.

No requiere áreas específicas de Biología Molecular, ni reactivos adicionales.

Equipo que trabaja a través de cartuchos individuales que incluyen los siguientes controles: control de procesamiento de muestras, chequeo de sondas y control positivo.

Equipo que elimina la necesidad de trabajar las muestras por lote.

No requiere equipamiento extra, ni kits para extracción de ácidos nucleicos.

Reduce el tiempo de trabajo manual a menos de 5 minutos.

Utiliza una mínima cantidad de muestra (menos de 500 µL).

Resultados en máximo 2.5 horas.

Capacidad para interfaz con computadora central.

Aplicaciones:

Identificación de *M. tuberculosis* y resistencia a rifampicina

Software:

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS



Software de comunicación e interpretación compatible con el SISTEMA PCR PARA DETECCIÓN DE M. TUBERCULOSIS Y RESISTENCIAS con capacidad para interfaz con computadora central.

Configuración del Instrumento:

Equipo con módulos totalmente independientes que permite el acceso aleatorio para diferentes pruebas (múltiples patógenos) al mismo tiempo.  
Incluye computadora, no-break e impresora.

Volúmenes de reacción:

10 y 24 pruebas

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo, software, mantenimiento diario si aplica por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SENSIBILIDAD DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y NEGATIVAS**

Características generales:

Casete; Capacidad, tarjetas: 10 tarjetas por casete  
Vacío (unidad de llenado) Nivel mínimo: 0,89 PSIA  $\pm$  0,06 PSIA  
Sellador Mecánica: longitud de la lengüeta 1,25  $\pm$  0,25 mm  
Estufa de incubación Temperatura: 35,5  $^{\circ}$ C  $\pm$  1  $^{\circ}$ C como promedio  
Capacidad: 30 ó 60 tarjetas por estufa

Características especiales:

64 pozos de reacción  
Un tubo de transferencia acoplado para minimizar pasos manuales  
Un código de barras único que garantiza la calidad y completa trazabilidad  
Base de datos con 100.000 referencias  
Más de 2.000 fenotipos referenciados  
20.000 distribuciones de CMI  
Herramienta de reporte avanzado que se utiliza para DETENER y revisar resultados clínicamente críticos y agregar comentarios en el reporte del laboratorio al clínico.

Exportación de Datos a Excel y a WHONET.  
Herramienta de creación de reglas PROPIAS de supresión de antibióticos, COMPLEMENTARIAS a las usadas en el modo CLSI o EUCAST o GLOBAL  
APLICACIONES  
AOAC Research Institute  
Identificación de GP  
Identificación de BCL  
Identificación de GN



Identificación YST

Identificación ANC para bacterias anaerobias y Corynebacterium spp  
Paquete de Validación disponible

Software:

Software de comunicación e interpretación compatible con el EQUIPO PARA IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS

Configuración del instrumento

Impresora laser

CUP

Pantalla

Mouse

Lector de códigos de barra

Teclado

Equipo Vitek 2

Densichek

Casete con 10 lugares para tarjetas

Advanced Expert System™

Especificaciones mínimas del equipo de cómputo:

MS Windows Vista; Windows 7

Interfaz a impresora láser toner negro

Interfaz a equipo Vitek 2

Características eléctricas:

Tensión de entrada 100/120/220/240 V CA a 50/60 Hz

Corriente de entrada máxima 5 amps a 120 V CA o 2,5 amps a 240 V CA

Corriente de entrada nominal 2,5 amps a 120 V CA o 1,25 amps a 240 V CA

Potencia nominal 300 vatios, pico 600 vatios

Calor 1025 BTU/HR (nominal)

Cable de corriente Desmontable, de 3 hilos, con toma de tierra, según IEC 320

Dimensiones aproximadas:

Altura 60 cm (23,6 in.) Aproximadamente 75 kg (165 libras)

Anchura 72 cm (28,3 in.)

Profundidad 68 cm (26,8 in.)

**AUTOCLAVE DE DOBLE PUERTA**

Características Generales:

INEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Autoclave horizontal de doble puerta con generador de vapor integrado. Para esterilización en laboratorio de seguridad biológica, con sistema de seguridad de bloqueo.

Capacidad:

Al menos 100 litros.

Aplicaciones

La autoclave de doble puerta se requiere para trabajar cultivo de *M. tuberculosis* en condiciones de bioseguridad adecuadas.

Dimensiones:

Dos (2) Cestas Inoxidable 6071, en malla de alambre de acero inoxidable de 49 x 36 x 29 cm de alto.

Capacitación:

Capacitación en el uso del equipo y mantenimiento se debe aplicar por parte del técnico. Debe incluir constancia de capacitación.

### INCUBADORA BACTERIOLÓGICA

Características generales:

Intubador realizar cultivos in vitro de bacterias y microorganismos en un entorno controlado y de las condiciones fisiológicas ideales.

Con funciones de alarma, sistema de protección triple contra sobretemperatura y la visualización simultánea de todos los parámetros protege las muestras y cultivos. Con un sistema de regulación de limitación de la humedad. Asimismo, el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad por un coste adicional.

Características especiales:

Rango de temperatura: hasta +50°C.

Con capacidad de 80 L.

Con sistema de regulación de limitación de la humedad integrado (el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad).

Con cámara de trabajo se puede esterilizar con todos los elementos de equipamiento especial y todos los sensores a 160°C mediante un programa de 4 horas de duración.

Uso:

Incubar los medios de cultivo empleados para la determinación de bacterias gram negativas y positivas.

### INCUBADORA BACTERIOLÓGICA CON CO<sub>2</sub>

Características generales:

Intubador realizar cultivos in vitro de bacterias y microorganismos en un entorno controlado y de las condiciones fisiológicas ideales.

Con funciones de alarma, sistema de protección triple contra sobretemperatura y la visualización simultánea de todos los parámetros protege las muestras y cultivos. Con un sistema de regulación de limitación de la humedad. Asimismo, el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad por un coste adicional y fuente de CO<sub>2</sub>.

Características especiales:

Rango de temperatura: hasta +50°C.

Con capacidad de 80 L.

Con sistema de regulación de limitación de la humedad integrado (el módulo de humedad puede equiparse también con un sistema activo de regulación de la humedad).

Con cámara de trabajo se puede esterilizar con todos los elementos de equipamiento especial y todos los sensores a 160°C mediante un programa de 4 horas de duración.

Módulo de CO<sub>2</sub>: rango de CO<sub>2</sub> ampliado de 0 a 20%.

Módulo de O<sub>2</sub>: regulación de la concentración de oxígeno mediante el aporte de nitrógeno, rango de ajuste del 1% al 20% de O<sub>2</sub> (el módulo de confort no se puede combinar con el módulo de O<sub>2</sub>, debido a que el aporte de N<sub>2</sub> se realiza a través de la conexión para la segunda botella de gas).

Uso:

Incubar los medios de cultivo empleados para la determinación de bacterias gram negativas y positivas.

### MANEJADORA DE AIRE

Características generales:

UMA. Manejadora de aire soportada por controlador lógico programable con al menos 20 entradas digitales, 12 salidas digitales de relé, puerto Ethernet/IP, 4 entradas y 2 salidas analógicas. Con operación en modos automático/manual on/manual off, con control de flujos de aire exterior, con limpieza de aire a través de filtros HEPA (filtro de aire de alta eficiencia) que eviten la liberación de aerosoles contaminados al exterior, así como control de temperatura, con sistema de ventilación y aire acondicionado (HVAC), presión y humedad, con alertas audibles y visibles para alertar al personal de posibles fallos del sistema de temperatura, ventilación y aire acondicionado.

Con sistema automatizado con enlace a puntos de vigilancia y control remoto; con cierres electrónicos de seguridad y dispositivos lectores de proximidad, con sistema de calefacción, ventilación (suministro y extracción) y aire acondicionado, con sistemas de filtración (HEPA) y sistemas de descontaminación por filtros HEPA. Con controles de los sistemas de calefacción, ventilación, aire acondicionado, evacuación de aire y cierre con dispositivo de interbloqueo. Con compuestas aislantes de cierre hermético, con sistemas de detección, alarma y extinción de incendios. Con sistema de prevención de reflujo del agua de uso doméstico. Con sistema de agua tratada. Con sistema de fontanería y desagües. Con sistemas de descontaminación química. Con verificación de la cascada de presiones diferenciales en los laboratorios y zonas auxiliares. Con sistema de red de área local (LAN) y de datos informáticos. Con verificación de integridad estructural: suelos, paredes y techos de hormigón. Con gestión de desechos. Con módulos:





ventiladores, caja mezcla con damper, con filtro de aire, resistencia de calentamiento, humidificador. Las interconexiones eléctricas deben realizarse de acuerdo con las normas técnicas mexicanas vigentes. Todos los cables de interconexión en campo deben identificarse y cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes. Evitar contacto de cables de interconexión con el agua o vapor.

**Características especiales:**

Hardware de operación acorde con el manual del fabricante para el equipo ofertado  
 Capacidad de exportar datos: Si  
 Hardware con características y modelo necesario para cubrir las características del equipo ofertado  
 Batería de respaldo y regulador de acuerdo al equipo y necesidades: Si  
 Refacciones compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si  
 Accesorios compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si  
 Consumibles compatibles con la marca y modelo del equipo y de acuerdo a las necesidades: Si  
 Instalación: Corriente eléctrica 120V/60 Hz o 220 V/60 Hz  
 Operación por personal especializado y de acuerdo al manual del fabricante  
 Mantenimiento preventivo y correctivo por personal capacitado  
 Software con características y modelo necesario para cubrir las características del equipo ofertado.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO:**

Para cumplir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) el sistema de información para la RLVIE, debe de incluir las fases pre analítica (solicitud de estudios vía intranet), analítica (Interfaz de equipos) y comunicación interna y post analítica (emisión de resultados, generación de informes, indicadores, listados de trabajo y nominales por muestra, por caso y/o por diagnóstico así como generación de indicadores, estadísticos y devengos).

El sistema de información debe manejarse con folio por muestra y seguimiento en algoritmos. Las variables de ingreso y egreso de información del sistema son las incluidas en los estudios epidemiológicos vigentes y los requeridos en las plataformas institucionales y nacionales de vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM 017-SSA2 para los estudios incluidos este anexo.

El sistema de información debe contar con soporte técnico las 24 hrs. los 365 días del año y con capacidad de llevar a cabo adecuaciones por modificación de algoritmos e inclusión de estudios diagnósticos.

**III. NORMAS.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1; 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usén, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- **Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública**, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- **NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- **NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
- **NOM-052-SEMARNAT-2005**, que establece las características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.

**IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación Vigilancia Epidemiológica, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma la siguiente documentación.

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

\* Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga

\* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010

\* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

\*Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o



\* La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

b) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente.

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos, catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel del idioma original. Esto sin omitir que a la entrega de los equipos se deberán entregar impresos dichos manuales en cada Unidad Médica adjudicada. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

d) Copia simple del apartado del Manual de Usuario (Manual de Operación) de los Equipos y Sistema de Información ofertados, en idioma español propuestos para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos. Se deberá presentar en formato Excel debidamente requisitado por Laboratorio, con el resumen de equipos ofertados, indicando los folios de la propuesta técnica, en los que se presentaron los requisitos mencionados en este inciso.

e) Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), TUV, FDA y/o CEE.

f) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

g) Escrito en el que el proveedor se compromete a entregar los consumibles, reactivos, accesorios compatibles de los equipos que ofertan y equipos complementarios, durante la vigencia del contrato que le resulte adjudicado en razón de la presente licitación, sin costo adicional para el Instituto.

h) Carta del licitante en donde manifieste, que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

- i) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio ó , en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.
- j) Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato.
- k) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como un Anexo, el cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando la capacitación tanto en los equipos como en el Sistema de Información.
- l) Proyecto de Programa de Control de Calidad, el cual deberá incluir todos los estudios y contemplar el Control de Calidad Interno, el Control de Calidad Externo y Referencia, la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida.
- m) Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el numeral 2.4 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.
- n) Los licitantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado y que el licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. La CPIM validará la infraestructura de dichas empresas durante la visita a sus instalaciones. En caso de que el licitante sea el fabricante o su representante en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.
- o) Escrito en el que el licitante garantice que, durante la vida útil del equipo, contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos, cambiándolos en caso de ser necesario, a expensas del proveedor.
- p) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.
- q) Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrará y formará parte del contrato que se formalice como Anexo.



- r) Escrito en el cual manifieste de que cuentan con soporte en línea, ó telefónico, para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). Esto podrá ser verificado durante el proceso licitatorio en cualquier momento.
- s) Carta Compromiso en la que el licitante manifieste, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, Sistema y versión) de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001.
- t) Copia del oficio o comprobante emitido por la CSDISA de que la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información ofertado, pasó las pruebas de funcionalidad previas que se realizaron.
- u) Documentación correspondiente a los laboratorios externos para los casos extraordinarios incluyendo:
- Nombre del laboratorio, dirección, teléfono y el nombre del encargado del laboratorio.
  - Copia simple del aviso de funcionamiento vigente y del responsable sanitario vigente del laboratorio.
  - Copia del comprobante de la certificación vigente de la NMX-EC-15189-IMNC-2015 expedido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a nombre del laboratorio.
  - Copia de acreditación de la CAP (College of American Pathologists) a nombre del laboratorio al cual serán enviadas las muestras, en el caso de que sean enviadas al extranjero.
- v) Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios, a partir del día 8 posterior al fallo, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones de arranque.
- w) Escrito en el que el licitante manifieste, que se compromete a cuantificar las pruebas efectivas para efecto de pago, de acuerdo a las bases establecidas en la presente licitación.
- x) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar al Administrador del Contrato y a la Jefatura de Servicios Integrales de la CPIM, a más tardar en 15 días hábiles posteriores a la entrega de los equipos, copia simple del aviso de importación de los equipos que entregue, a fin de confirmar la fecha de fabricación de los mismos, con un máximo de 4 años de fabricación (años 2012, 2013, 2014 y 2015), así como a reemplazar los equipos durante los 60 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación.

y) Escrito en el que el licitante que participa, manifieste, que se compromete a instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas que integran la región en la que esté participando.

z) Proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, de acuerdo con la Especificación Técnica IMSS (ETIMSS 5640-023-001).

aa) Escrito en el que los licitantes que participan, garantice que proveerá un gestor de turnos automatizado para los pacientes que asisten a la toma de muestra con las siguientes características:

- Permitir al paciente introducir el comprobante de cita del laboratorio en el gestor a través del código de barras, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales para ser tomados por el paciente y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier LIS a través del estándar HL7 o ASTM, para cargar los pacientes citados al sistema y de dar aviso al LIS al momento en que el paciente acude a su cita, ordenados por fecha y hora de llegada.
- El gestor de turnos proporcionará la lista de pacientes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al paciente el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- El gestor deberá considerar listas de pacientes de la Tercera Edad, Infantiles, Ginecológicos y pacientes con estudios de bacteriología.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente paciente en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los pacientes.

ab) Documentación correspondiente a los laboratorios alternos propuestos por el licitante, sólo para situaciones extraordinarias, para el procesamiento de las muestras de las siguientes tablas: "Tabla de estudios no urgentes a procesar en laboratorios concentradores o laboratorios alternos" y "Tabla de estudios a procesar opcionalmente en laboratorios alternos o en los laboratorios de las mismas unidades" incluyendo:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección y teléfono).
- Autorización por la Secretaría de Salud (Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, personal capacitado, listado de equipos analizadores con su marca y modelo, marca de reactivos utilizados, las técnicas que aplicarán para procesar las muestras.

- Copia de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Atentamente,



Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco  
Coordinador.

Copia para:

- ✓ Dr. Arturo Viniegra Osorio-Titular de la Unidad de Atención Primaria a la Salud.\*
- ✓ Dra. Concepción Grajales Muñiz- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y Mejora de Procesos.\*
- ✓ Lic. Gerardo Javier López Vázquez-Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.\*
- ✓ Área de Recursos Financieros de la DPM.\*

CEST/YAH

MEXICO  
DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXT ©





### TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- I. VIGENCIA DEL SERVICIO Y CONTRATO.-** La vigencia del servicio será a partir del día del comunicado del fallo o adjudicación al 31 de diciembre de 2019 y la del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.
- II. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los insumos, equipos y adecuaciones al área deberán proporcionarse dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al comunicado del fallo, para dar inicio al servicio integral de estudios de laboratorio clínico como máximo al día 8 (ocho) posterior al comunicado del fallo.
- III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.
- IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud para los equipos y reactivos requeridos para la prestación del servicio.  
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

\* Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga

\* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

\*Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto, o

\* La publicación del DOF vigente "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para efectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieran registro sanitario", referenciando en el mismo, los reactivos, insumos o equipos que está ofertando.

a) Copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.

*[Handwritten signatures and initials]*



b) Para los equipos ofertados deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad de buenas prácticas de manufactura, certificado de calibración, en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades y/o organismos de control de su país de origen como: COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios), TUV, FDA y/o CEE.

c) Cuando los equipos o bienes propuestos sean de importación, deberán contar con certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, acompañado de traducción al español del mismo, en donde se señale específicamente que éstos pueden ser utilizados sin restricción en el país de origen.

d) Constancia de Visita a Sitio firmada por el Jefe o Encargado del Laboratorio según el Anexo T11 (T Once), ó , en caso de no realizar la visita a sitio, carta en la que acepta la propuesta de equipo adicional solicitado por el jefe del laboratorio.

e) Escrito en el que manifiesta que conoce todas las Normas referidas en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

f) Copia simple de certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado, donde conste su experiencia para brindar el mantenimiento de los equipos que oferta.

**V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de los equipos e insumos solicitados en el documento denominado Anexo Técnico numeral II.

**VI. VISITAS A INSTALACIONES.-** El licitante deberá realizar la visita a las instalaciones de los laboratorios, a efecto de realizar el levantamiento de las necesidades de equipo periférico y adecuaciones de área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipo a instalar de conformidad con el Anexo T11 (T Once) las cuales se podrán programar una vez publicada la convocatoria; para dicha programación se deberán comunicar con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al tel 57473500 ext. 20232 o al correo electrónico [clara.santacruz@imss.gob.mx](mailto:clara.santacruz@imss.gob.mx). No se requieren visitas de personal institucional a las instalaciones de los licitantes.

**VII. PENAS CONVENCIONALES.-** Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Quando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto	Por cada día de natural	2.5% diario, sobre el valor total de		



<p>los equipos en cada una de las áreas de los laboratorios de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento Anexo Técnico.</p>	<p>atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días naturales posteriores al fallo.</p>	<p>cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe de Laboratorio</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas de los Laboratorios que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días naturales posteriores al fallo.</p>	<p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe de Laboratorio</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.</p>	<p>Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe de Laboratorio</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido</p>	<p>5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe de Laboratorio</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM 007-SSA3-2011, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el día 1 (uno) posteriores al fallo</p>	<p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p>	<p>Jefe de Laboratorio</p>	<p>Administrador del Contrato</p>

Concepto	Unidad de Atención Primaria	Partida	Responsable	Notificación y Seguimiento
Quando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los laboratorios clínicos alternos autorizados por el InDRE y el Jefe de Laboratorio o la entrega de resultados se haga posterior a la oportunidad de obtención de resultados.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% por hora, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos de laboratorio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los laboratorios.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días hábiles, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a las entregas subsecuentes y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes	Por cada día natural de	2.5% diario, sobre el valor total de		




Concepto	Unidad de Atención Primaria	Descripción	Responsable	Administrador del Contrato
de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.	cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor no realice la instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la emisión del fallo	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 (ocho) días hábiles contados a partir del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor no inscriba a todos los Laboratorios de los Laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo.	Por cada día natural de atraso que exceda los 8 (ocho) días naturales a partir de la fecha del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado	Por cada día natural de atraso a partir de que	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

Condiciones	Unidad de medida	Penalización	Incumplimiento	Responsable de la ejecución y atención de la obra
Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad  b) Designación de contacto responsable con sus datos  c) Designación de sistema y empresa soporte  d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	se exceda el plazo establecido de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	Incluir el IVA.		Contrato
Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los laboratorios.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o servicios.



2019  
EMILIANO ZAPATA

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**VIII. DEDUCTIVAS.-** de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador de Contrato
Cuando el proveedor no realice el traslado de las muestras a los laboratorios concentradores, en el periodo establecido.	Dentro de las siguientes 6 (seis) horas como máximo de su obtención.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	2% por hora, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador de Contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el proveedor no realice el Traslado de los laboratorios de la RLVE que refieran las muestras a Los laboratorios concentradores donde se realizarán los estudios de rutina no urgentes.	Dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo de lunes a viernes excluyendo los días festivos.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione los resultados impresos de los Laboratorios concentradores en donde no aplique el envío de los resultados por vía electrónica.	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la recepción de las muestras	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	3% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.	Cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.	Al menos cada 2 (dos) meses o antes en caso de ser requerido.	Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% sobre el valor total de la factura mensual.	Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.	Jefe Laboratorio de	Administrador del Contrato
Cuando no se lleve a cabo registro de la información de	Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de	Por cada hora que exceda el	1% sobre el valor total de la factura	El Importe total de deducción no excederá de	Jefe de	Administrador del

2019  
 EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medidas para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
los resultados de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio 5640-023-001, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	validados los resultados de los estudios de laboratorio.	nivel de servicio.	mensual.	la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.	Laboratorio	Contrato
Cuando el Proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.	Dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando el Proveedor no entregue copia simple al Administrador del Contrato y a la Jefatura de Servicios Integrales de la CPIM, el aviso de importación de los equipos instalados con un máximo de 4 años de fabricación.	Dentro de los 8 (ocho) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato
Cuando se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas	De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarias provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para	Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por	5%, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Laboratorio	Administrador de Contrato

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite e incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de responder el incumplimiento	Responsable del trámite, notificación y aplicación de la deducción
Realizadas Anexo T20 (T Veinte).	controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc.	parte del Instituto.				
Cuando el proveedor no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.	Dentro de los 8 (ocho) días naturales después de la notificación por escrito.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.	5% diario, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe de Laboratorio	Administrador del Contrato

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la Póliza de Fianza en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.




Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE); dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o estén facultados para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar una remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá sellar y anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Mier y Pesado No. 120 Col. Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y llevar a cabo la afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 8, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la siguiente liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha



de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

**XI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

**XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El proveedor se obligan a iniciar el servicio en cada uno de los laboratorios comprendidas en los **Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco)** de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio"**. Se obligan a entregar e instalar los equipos, reactivos, lotes de

**2019**  
EQUIPO DE TRABAJO  
EQUIPO DE TRABAJO

consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir del 1 de septiembre de 2019, de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**; por lo que una vez que se conozca al proveedor adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en los laboratorios para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (i) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (ii) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (iii) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (iv) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (v) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (vi) Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio, (vii) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (viii) entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

El proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Laboratorio.

Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado al proveedor.

En el presente procedimiento sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el proveedor, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega hasta la colocación en el área de uso, serán a cargo del proveedor.



El proveedor será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

El proveedor adjudicado deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del licitante adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo T 10 (T Diez)**.

El proveedor adjudicado deberá realizar la adecuación ambiental a fin de asegurar las condiciones de bioseguridad y el correcto funcionamiento de los equipos para poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes.

El proveedor deberán realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de la RLVIE, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas. El proveedor repondrán los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas del Instituto, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe el Instituto en su ausencia.

El proveedor durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio y a la CPIM, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**. La CPIM podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

El proveedor deberá entregar la red de frío para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultracogelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos; centrífugas, autoclave, microscopios e incubadores, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T11 (T Once)**, por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Una vez emitido el fallo, el proveedor adjudicados deberán entregar, dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos, a la División de Servicios Indirectos de la CPIM, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el proveedor a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el licitante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México mencionadas en el párrafo anterior, el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho licitante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido en el Acta de Fallo.

La CPIM y la CVE serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

#### **LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:**

El proveedor deberán llevar a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todos los laoratorios, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 3 días naturales previos a la instalación de los equipos, debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

#### **EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:**

Los licitantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de





la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. En caso de que el licitante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

**REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:**

Con el propósito de cuantificar las pruebas de laboratorio que realizará el instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del laboratorio de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud del médico tratante y se registre en el mismo para su validación.
- Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Laboratorio. La información del contador de pruebas del equipo, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe de Laboratorio.
- La validación de los analitos procesados deberá exigir una solicitud de estudio en electrónico (vía intranet) del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y variables obligatorias de acuerdo al diagnóstico presuntivo.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:



- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Cuando habiéndose obtenido un resultado con valores fuera de rango se requieran de dilución.
- D. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- E. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001, documento que será recopilado por el responsable de cada área de laboratorio.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lecturas será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **"Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte)** en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- c) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe de Laboratorio y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El proveedor acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el



proveedor determinara por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir ambas informaciones.

- e) El proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, por Laboratorio, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas, la Conciliación de Pruebas Realizadas que le sirvió de base para su cálculo, la cual debe de incluir la bitácora diaria y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas y la factura correspondiente, a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, Dirección Electrónica: clara.santacruz@imss.gob.mx, con teléfono 55 57 47 35 00 ext. 20332.

**EL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, RED DE FRÍO, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.**

**EQUIPAMIENTO:** El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en el numeral III del Anexo Técnico.

Para este servicio, se requiere de los equipos de laboratorio y bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

El proveedor deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de estudios de laboratorio en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados. Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación que deberán de ser sustituidos durante los 15 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia

simple al Administrador del Contrato y a la Jefatura de Servicios Integrales de la CPIM, a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. El proveedor acepta que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podría ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso licitatorio en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Laboratorios, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos de laboratorio deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el licitante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El proveedor deberán acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por las normas NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio de cada año. Idealmente que inactive los RPBI.

Calificación del equipo en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el proveedor (en caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM).

**ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** El proveedor se compromete a realizar sin costo para el Instituto, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde

aplique para la correcta operación de los equipos, en un periodo de 7 (siete) días naturales posteriores al fallo y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T24 (T Veinticuatro)**, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE).

A fin de que los licitantes conozcan y puedan determinar las necesidades de los laboratorios, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas previamente programadas con la DLVIE a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita los licitantes determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, los licitantes deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T 11 (T Once)**, la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Laboratorio, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el licitante presentará **Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos**, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011, NOM-197-SSA-1-2000 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe de Laboratorio y el proveedor adjudicado.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:** Los licitantes adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos para la realización de los estudios de laboratorio clínico, en las Unidades Médicas cuyo directorio se encuentra en el **Anexo T5 (T Cinco)**, dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir del fallo a fin de cumplir con el **Anexo T24 (T Veinticuatro) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio"**.

El servicio deberá dar inicio el día 8 posterior al fallo.

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo al proveedor.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Para la correcta prestación del servicio, los licitantes adjudicados deberán contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El proveedor presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo esto en

formato digital. Así mismo, al finalizar cada año calendario de operación, la documentación correspondiente al siguiente año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable de Laboratorio, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación del Laboratorio, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

El licitante ganador proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa, con tolerancia de 10 días naturales.

Al finalizar el mantenimiento preventivo el proveedor deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable de Laboratorio Clínico o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El Jefe o Responsable de Laboratorio notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T12 (T Doce)**. El proveedor deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el proveedor determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, el proveedor deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, el proveedor deberá hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito

del Jefe de Laboratorio del lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos dentro del periodo correspondiente a la oportunidad de la emisión de resultados para cada diagnóstico.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** El proveedor deberá entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS:** El proveedor adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

- a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Laboratorio realizarán la evaluación de la misma, requiriendo el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada proveedor.
- b) El proveedor deberá proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del fallo.
- c) El proveedor se coordinarán con los Responsables de los Laboratorios Clínicos, los cuales deben contar con el visto bueno de los Laboratorios de la RLVIE correspondiente a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.

**REACTIVOS Y CONSUMIBLES:** Los licitantes adjudicados deberán proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Laboratorio. La vigencia deberá ser de por lo menos 6 meses y en aquellos que su naturaleza deba de ser menor deberá entregarse la cantidad suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente.



El proveedor adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 3 (tres) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe de Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el 22 de junio de 2011, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Investigation", descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES:** A través de los Servicios de Laboratorios, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.



Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la **COCTI**, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

**ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:** En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral 6 de estos Términos y Condiciones, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Infraestructura Médica, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN:** El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia el contrato un Sistema de Información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001**. Se debe de instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los laboratorios, así como contar con las interfaces de conexión con el proveedor de los equipos, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Laboratorios, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Laboratorio, DLVIE y CVE de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios.

El proveedor deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Laboratorio, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todos los laboratorios. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Jefe de Laboratorio a más tardar durante los primeros 10 días naturales del mes siguiente.

El licitante adjudicado es responsable de proporcionar el sistema, los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa la base de datos homologada y cumplir con los niveles de servicio, sin costo adicional para el Instituto.

La CPIM será responsable de monitorear y auditar estos datos, así como de elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el licitante adjudicado deberá corregir en un plazo de 8 (quince) días naturales después de la notificación por escrito, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura. La CPIM y la CVE serán responsables de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiológica.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del laboratorio de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante ganador deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos.

El licitante adjudicado deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-001**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe de cada laboratorio.

Los licitantes incluirán en su propuesta, los periféricos e insumos (equipo de cómputo, UPS impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo (equipo de cómputo) a ofertar por los licitantes, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe de Laboratorio durante la visita a sitio.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, será instalado en el plazo que establezca el Instituto para ponerlo en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean

necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios de Laboratorio durante la vigencia del contrato, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través de las interfaces requeridas entre los equipos analizadores y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo el proveedor se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:** La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) verificará la funcionalidad del Sistema de Información para su aprobación, mínimo en dos ocasiones: la primera vez será previo a la fecha de apertura de propuestas y posteriormente al ponerlo en marcha.

**A) PRUEBAS PREVIAS A LA PROPUESTA TÉCNICA:** El proveedor establecerán contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta dos semanas previas a la presentación de propuestas, a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) El proveedor del sistema o los licitantes solicitarán una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, a fin de poder realizar las pruebas de funcionamiento en las oficinas de la CSDISA o en donde ella designe.

2) El día de la cita, el proveedor llevará los equipos de cómputo que la DSDICDS le solicite, con el Sistema de Información que pretenda ofertar en la misma versión para todos los equipos, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajería de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajería, la CSDISA emitirá un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las cumplió satisfactoriamente. Dicho documento deberá presentarse como parte de la propuesta técnica de los licitantes a fin de comprobar que el software ofertado cumple dichas pruebas.

B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN: El proveedor deberán entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al **Anexo T17 (T Diecisiete)** una vez que lo ponga en marcha.

El proveedor, una vez que pongan en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

1) Cumplir con los siguientes puntos:

- a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 (T Veintiún) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
- b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T22 (T Veintidós) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte.** El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en los Laboratorios y la empresa que le dará soporte, **Anexo T23 (T Veintitrés) "Designación de sistema y empresa soporte"**.

2) El proveedor adjudicado someterá a evaluación y autorización de la DSDICDS, las pruebas de funcionalidad y mensajería para su Sistema de Información, incluyendo un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todos los Laboratorios incluidos en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600.

3) Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en los laboratorios, el proveedor le informará a cada laboratorio, por medio del Administrador del Contrato, el Área de Sistemas del Laboratorio, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) El proveedor, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán a la DSDICDS, mediante escrito



libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en el Laboratorio que el Instituto designe en conjunto con la CDI, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El CDI apoyará en la validación de la pruebas en sitio en conjunto con la DSDICDS para su aprobación.

5) El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o el Administrador del Contrato se reserva el derecho de evaluar cualquiera de los laboratorios incluidos en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

6) El proveedor deberá llevar a cabo el registro de la información de los estudios de laboratorio, en la base de datos central del Instituto, conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico (ETIMSS) 5640-023-001**. La transmisión de la información de los estudios de laboratorio a la base de datos central del Instituto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en todas sus unidades.

**EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS:** El proveedor deben proporcionar los equipos de cómputo de equipo de laboratorio e independientes de equipos de laboratorio, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T14 (T Catorce)**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de los laboratorios correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:** La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en el área que indique la Jefatura de Laboratorio dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo dos servidores en espejo en el Laboratorio Central de Epidemiología. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

**INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:** El proveedor deberá coordinarse con el proveedor que vaya a proporcionar el sistema de información (licitante ganador para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de laboratorio y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada laboratorio en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El proveedor en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T10 (T Diez)**.

El proveedor se deberá comprometer a que la misma Empresa instalará el sistema y versión del sistema de información en todos los laboratorios de la RLVIE.

**CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:** La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información, se deberá realizar dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del fallo de la licitación.

El proveedor elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T13 (T Trece)** como constancia de realización en tiempo y forma.

El proveedor proporcionará capacitación al personal de los laboratorios, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El proveedor se comprometerá a mantener capacitado permanentemente (actualizaciones) al personal que así lo requiera los laboratorios durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

El proveedor entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T16 (T Dieciséis)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T13 (T Trece)**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato, en un periodo de 7 (siete) días naturales posteriores al fallo.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:** El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 3 (tres) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicados se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 3 (tres) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 3 (tres) meses en caso de ser requerido;

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP asignadas no se encuentren activas, se deberá



que dar aviso vía correo electrónico al CDI de Nivel Central, con copia al correo electrónico [soporte.csi@imss.gob.mx](mailto:soporte.csi@imss.gob.mx).

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:** Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El proveedor, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T 12 (T Doce)**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:** El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico <b>5640-023-001</b> , necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 7 (siete) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del fallo.
Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme <b>Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico 5640-023-001</b> , necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.
El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) <b>Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7</b>	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas los Laboratorios	Dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.





**CONTROL DE CALIDAD:** El proveedor durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Laboratorio los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO:** El proveedor deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios así como proporcionar todos los bienes de consumo para la verificación de los métodos analíticos. En el caso de estudios de microbiología en Laboratorios Concentradores o Subrogados cuando se haya identificado *Haemophilus influenzae*, *Neisseria meningitidis*, *Streptococcus pneumoniae*, *Bordetella pertussis*, *Bordetella bronchiseptica*, *Bordetella parapertussis*, *Vibrio cholerae*, *Vibrio parahaemolyticus*, *Salmonella spp*, *Shigella spp*, *Campylobacter spp* y *Acinetobacter baumannii*, o los microorganismos que señale la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica se deberán proveer todos los insumos necesarios para enviar las muestras biológicas o cepas aisladas, al Laboratorio que designe la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO:** El proveedor deberán inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la **NOM-007-SSA3-2011**; y deberán entregar a más tardar a los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo. Así mismo el proveedor deberá realizar en conjunto con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, el Programa de Control de Calidad Externo, para los estudios sujetos a vigilancia epidemiología que incluyan paneles de evaluación con el INDRE el cual debe integrar la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad Nacional competente reconocida. El proveedor deberán entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio, el resultado del Programa de Control de Calidad Externo, asimismo deberán enviar una copia del reporte de resultados a la CPIM al correo [smi.lab@imss.gob.mx](mailto:smi.lab@imss.gob.mx).

**1. Unidad de medida y cantidades determinadas:** Se deberá puntualizar las características propias de los servicios.

El requerimiento de pruebas por laboratorio se desglosa en el **Anexo TI (T Uno)**.

**2. Prueba, método de evaluación y resultado mínimo de obtención:**

El Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la **COCTI**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI **de los insumos para salud**, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el **Anexo T7 (T Siete)**.

### 3. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en los Laboratorios según el directorio establecido en el **Anexo Número T5 (T Cinco)**.

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe de Laboratorio o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

#### PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor suministrará los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual por Laboratorio.

El proveedor deberá asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Laboratorio, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados mínimo en un 95%.

En la Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T19 (T Diecinueve)**, el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el

número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes, sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

El proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los Laboratorios.

### XIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Licitación pública
- El contrato a formalizarse será abierto

**XIV. CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "El Proveedor" adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "El Instituto", únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "El Instituto"

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "El Instituto".

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

**XV. RELACIÓN DE ANEXOS**

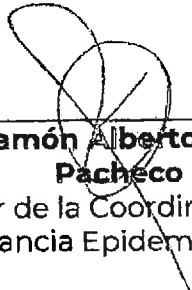
<b>RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS</b>
<b>ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)</b> REQUERIMIENTO DE PRUEBAS POR ESTUDIO
<b>ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)</b> CATÁLOGO DE PRUEBAS
<b>ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)</b> LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN
<b>ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)</b> UNIDADES CONCENTRADORAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, Ó DE BAJA DEMANDA, POR REGIÓN
<b>ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)</b> DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS
<b>ANEXO NÚMERO T6 (T SEIS)</b> LISTADO DE EQUIPOS A ENTREGAR PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL
<b>ANEXO NÚMERO T7 (T SIETE)</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS A ENTREGAR
<b>ANEXO NÚMERO T8 (T OCHO)</b> CONSIDERACIONES PARA LOS ESTUDIOS DE CADA PAQUETE
<b>ANEXO NÚMERO T9 (T NUEVE)</b> LISTADO DE ESTUDIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).
<b>ANEXO NÚMERO T10 (T DIEZ)</b> REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS
<b>ANEXO NÚMERO T11 (T ONCE)</b> CONSTANCIA DE VISITA A SITIO
<b>ANEXO NÚMERO T12 (T DOCE)</b> BITÁCORA DE REPORTES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>ANEXO NÚMERO T13 (T TRECE)</b> FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
<b>ANEXO NÚMERO T14 (T CATORCE)</b> ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
<b>ANEXO NÚMERO T15 (T QUINCE)</b> RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO NÚMERO T16 (T DIECISÉIS)</b> LISTA DE ASISTENCIA A CURSO DE CAPACITACIÓN
<b>ANEXO NÚMERO T17 (T DIECISIETE)</b> CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
<b>ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)</b> ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICO 5640-023-001
<b>ANEXO NÚMERO T19 (T DIECINUEVE)</b>

<b>RELACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS</b>
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS
<b>ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)</b>
REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS
<b>ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)</b>
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
<b>ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDOS)</b>
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
<b>ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRES)</b>
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
<b>ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)</b>
PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

#### XVI. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICAS.-

- **Área Requirente:** Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE).
- **Áreas Técnicas:** Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) y División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (DLVIE)

**ATENTAMENTE**



---

**Dr. Ramón Alberto Rascón  
Pacheco**  
Titular de la Coordinación de  
Vigilancia Epidemiológica





ANEXO NÚMERO T3 (TRES)

LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN

Región	Delegación / UMAE	Unidad
LAVE	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA	LAVE S/N, Guadalajara, Jal
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN	LAVE S/N, Monterrey, Nvo León
	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA	LAVE S/N, Azcapotzalco, Distrito Federal
	LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)	LAVE S/N, Jalisco
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)	LAVE S/N, Zacatecas
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN	LAVE S/N, Merida, Yucatán

Siglas: LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica

**MEXICO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**

A handwritten signature or scribble located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that form an abstract shape, possibly representing a name or initials.



ANEXO NÚMERO T4 (T CUATRO)

UNIDADES CONCENTRADORAS DE ESTUDIOS ESPECIALES, Ó DE BAJA  
DEMANDA, POR REGIÓN

<b>LABORATORIOS RLVIE</b>
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE YUCATÁN (UIMY) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA YUCATÁN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE OCCIDENTE (CIBO) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA
LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL NORESTE (CIBIN) - LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE INFLUENZA NUEVO LEÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MÉDICA (ZACATECAS)
LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA JALISCO (LARRE)

RLVIE. Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica

**MEXICO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

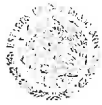


**2019**  
EMILIANO ZAPATA



**SIN TEXTC**





**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO T5 (T CINCO)  
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

	PAGO	LUGAR DE ENTREGA	
		UNIDAD	DIRECCIÓN
RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Mier y Pesado No. 120 1er piso. Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE).	Jacarandas s/n. Esquina Seris. Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990.
		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE).	Dr. Atl esquina Monte Parnaso No 553. Col. Sector Libertad. C.P. 44430. Guadalajara, Jalisco
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular de Influenza del Centro de Investigación Biomédica de Occidente.	Sierra Mojada No. 800, Col. Independencia, Guadalajara, Jal. C.P. 44340
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular de Influenza del Centro de Investigación Biomédica del Noreste.	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P. 64720
		Laboratorio de Diagnóstico Molecular de Influenza de la Unidad de Investigación Médica Yucatán-UMAE-IMSS.	Calle 34 #439 x 41 Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). Entrada por Fisiatría a un lado de Urgencias. Mérida, Yucatán. México C.P. 97150
		Unidad de Investigación Médica de Zacatecas.	Calle Interior de Alameda No. 45, Colonia Centro. C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas

*[Handwritten signatures]*

**SIN TEXTC**





ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO T24 (T VEINTICUATRO)

PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS PARA INICIO DEL SERVICIO.

**PROVEEDORES CON CONTRATOS PREVIOS**

Se les solicitará a los proveedores que tengan contratos vigentes para servicio durante 2019, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe de Servicio de cada Unidad Médica):

ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍAS POSTERIORES AL FALLO						
	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7
Actividad 1							
Actividad 2							
Actividad 3							

**Actividad 1.-** Los proveedores con contratos previos deberán de retirar la totalidad de sus equipos y dejar libres estas áreas. El retiro de los equipos deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 3 días naturales, contados a partir del día 1 (uno) posterior al fallo. A más tardar a partir del día 4 posterior al fallo, dichas áreas deberán ya de ponerse a disposición del Instituto a fin de que los proveedores adjudicados en la licitación actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición de los proveedores adjudicados en la licitación actual.

**Actividad 2.-** Los proveedores deberán retirar todos los equipos de sus contratos en 3 días naturales a partir del día 1 posterior al fallo, a fin de que a más tardar el día 4 posterior al fallo dichas áreas estén a disposición del Instituto para que los proveedores adjudicados en la licitación actual puedan comenzar con la instalación de sus equipos. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto para poner dichas áreas a disposición de los proveedores adjudicados en la licitación actual.



2019  
EMILIANO ZAPATA



**Actividad 3.-** Entrega de información del sistema del laboratorio propiedad del instituto. Se deberá entregar la información completa registrada en el sistema del laboratorio a más tardar el día 2 posterior al fallo.

**PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN ACTUAL**

El proveedor deberá considerar el siguiente calendario de despliegue de equipos y sistema de información al momento de armar su propuesta:

**Proveedor adjudicado para los ensayos de la RLVIE:**

Calendario de Despliegue:

ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO							
	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8
Actividad 1								
Actividad 2								
Actividad 3								

**Actividad 1.-** A partir del día 3 y hasta el día 7 posteriores al fallo, el proveedor adjudicado, realizará las adecuaciones, instalación y capacitación al personal del Instituto para puedan poner en marcha los equipos adjudicados. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes del Servicio a fin de que ellos puedan coordinar el día exacto en el que se tendrán a disposición dichas áreas.

**Actividad 2.-** A partir del día 8, los proveedores deberán de estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en cada Laboratorio de la RLVIE, así como deberá de estar en operación el Sistema de Información.

**Actividad 3.-** A partir del día 3 y hasta el día 7 posteriores al fallo, el proveedor adjudicado deberá presentar el sistema de información, y capacitar en su uso así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

**Sugerencias Generales:**

- Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos estén listos



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



posible, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo más pronta posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.

- Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que dejan los proveedores con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.

**MEXCO**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2019**  
EMILIANO ZAPATA

**SIN TEXTO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC19S028**

**ANEXO 2**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**



SIN TEXTC



CIUDAD DE MÉXICO A, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REF: PETICIÓN DE COTIZACIÓN IMA 136-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).

LIC. JOEL MAURICIO VEGA VILCHIS  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE MERCADOS  
PRESENTE

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud correspondiente a la: PETICIÓN DE COTIZACIÓN IMA 136-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE), ponemos a su consideración la siguiente propuesta económica:

Número	Civ_prueba	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
1	40.15.002	CD4	264	739	\$ 875.16
2	40.15.003	CD8	264	739	\$ 877.53
3	40.24.483	Carga viral para VIH	301	830	\$ 1,437.09
4	40.08.001	Biogulmicas Gram -	532	1,328	\$ 131.99
5	40.08.002	Biogulmicas Gram +	532	1,328	\$ 131.94
6	40.08.003	Hemocultivos	268	668	\$ 130.70
7	40.08.005	Sensibilidad Gram -	72	264	\$ 121.85
8	40.08.006	Sensibilidad Gram +	72	264	\$ 131.80
9	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	36	88	\$ 1,937.40
10	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	20	40	\$ 114.55
11	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	32	92	\$ 113.11
12	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	312	780	\$ 61.23
13	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	312	780	\$ 61.95
14	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	56	136	\$ 1,923.78
15	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	40	100	\$ 77.60
16	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	40	100	\$ 74.12
17	40.23.050	Ac Adenovirus Total	20	60	\$ 1,834.39
18	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	20	60	\$ 1,970.42
19	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	56	140	\$ 161.86
20	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	36	68	\$ 3,439.11
21	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	1,240	3,100	\$ 172.71
22	40.23.181	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	200	600	\$ 304.87
23	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	320	800	\$ 182.50
24	40.23.247	Influenza A IgG	480	1,200	\$ 1,022.86
25	40.23.248	Influenza A IgM	480	1,200	\$ 1,005.95
26	40.23.249	Influenza B IgG	480	1,200	\$ 1,028.04
27	40.23.250	Influenza B IgM	480	1,200	\$ 1,009.67
28	40.23.277	Wester-blot VIH-1	288	720	\$ 1,057.91
29	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	600	1,200	\$ 367.80
30	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	600	1,204	\$ 527.92
31	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	360	901	\$ 159.12
32	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	480	1,200	\$ 250.47
33	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	240	600	\$ 469.23
34	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Chlamydia.	3,778	11,330	\$ 3,373.25





CIUDAD DE MÉXICO A. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

REF: PETICIÓN DE COTIZACIÓN IMA 136-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (RLVIE).

35	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	192	480	\$ 1,575.02
36	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	20	51	\$ 2,172.99
37	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocítica Crónica por PCR	20	51	\$ 537.09
38	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquídeo y Heces	20	48	\$ 3,703.25
39	40.11.003	Rubeola IgG	216	541	\$ 53.86
40	40.11.004	Rubeola IgM	216	541	\$ 53.90
41	40.12.004	Anti VIH	288	720	\$ 69.49

- Cumplimos al 100% con las especificaciones del servicio solicitado, considerando los términos y condiciones y Anexo Técnico proporcionados.
- Vigencia de la cotización: hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Consideramos que el primer pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la adquisición de los bienes.
- Los precios unitarios son vigentes durante la duración del contrato.
- Los precios expresados no incluyen I.V.A.
- La propuesta considera los lugares donde se brindará el servicio.

ATENTAMENTE



C. JAVIER HERNÁNDEZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Of N° 09 53 84 61 1CFC/2019 6559

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
Medellín No. 324, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06760, Ciudad de México



Presente

At'n: C. Javier Hernández Pérez
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-EI-2019, para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para los meses octubre a diciembre 2019, a su propuesta presentada en la Investigación de Mercado 136/19 de fecha 13 de septiembre de 2019; y la justificación de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de mérito a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio número 09 52 17 61 2040/02154/2019 signado por el Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 72 fracción V y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Table with 6 columns: Número, Clv\_prueb, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario. It lists 8 items including CD4, CD8, viral load, and various Gram stain tests.

Handwritten mark resembling a large number 7

Recibido: 11/01/2019
Handwritten signature and date

Recibido: Original
11/01/2019
Handwritten signature of Javier Hernández Pérez



Of N° 09 53 84 61 1CFC/2019 6559

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

Número	Civ_prueb	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
9	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	36	88	\$1,937.40
10	40.23.037	AC Anti Rotavirus Total	20	40	\$ 114.55
11	40.23.038	AC Anti Rotavirus IgM	32	92	\$ 113.11
12	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	312	780	\$ 61.23
13	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	312	780	\$ 61.95
14	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	56	136	\$ 1,923.78
15	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	40	100	\$ 77.60
16	40.23.045	Ac Anti varicela IgM	40	100	\$ 74.12
17	40.23.050	Ac Adenovirus Total	20	60	\$ 1,834.39
18	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	20	60	\$ 1,970.42
19	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	56	140	\$ 161.86
20	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	36	68	\$ 3,439.11
21	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	1,240	3,100	\$ 172.71
22	40.23.181	Prueba de Aglutinación para detección de antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	200	600	\$ 304.87
23	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	320	800	\$ 182.50
24	40.23.247	Influenza A IgG	480	1,200	\$ 1,022.86
25	40.23.248	Influenza A IgM	480	1,200	\$ 1,005.95
26	40.23.249	Influenza B IgG	480	1,200	\$ 1,028.04
27	40.23.250	Influenza B IgM	480	1,200	\$ 1,009.67
28	40.23.277	Wester-blot VIH-1	288	720	\$1,057.91
29	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	600	1,200	\$ 367.80
30	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	600	1,204	\$ 527.92
31	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	360	901	\$ 159.12
32	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	480	1,200	\$ 250.47
33	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	240	600	\$ 469.23
34	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Chlamydia	3,778	11,330	\$ 3,373.25
35	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	192	480	\$ 1,575.02
36	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia (FISH)	20	51	\$ 2,172.99
37	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocítica Crónica por PCR	20	51	\$ 537.09
38	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Ceforraquideo y Heces	20	48	\$ 3,703.25





GOBIERNO DE  
MÉXICO



**MEXCO**  
DIVISION DE CONTRATOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2019 6559

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

Número	Clv_prueb	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
39	40.11.003	Rubeola IgG	216	541	\$ 53.86
40	40.11.004	Rubeola IgM	216	541	\$ 53.90
41	40.12.004	Anti VIH	288	720	\$ 69.49

\$ 51,744,871.93	\$ 8,279,179.51	\$ 60,024,051.44
------------------	-----------------	------------------

\$ 20,697,948.77	\$ 3,311,671.80	\$ 24,009,620.57
------------------	-----------------	------------------

La vigencia del contrato será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "Plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "Requerimiento de la Red de Laboratorios y Vigilancia e Investigación Epidemiológica", establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2019 6559

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015.

En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no



Of N° 09 53 84 61 ICFC/2019 6559

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019

se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- h. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia**



2019

EMILIANO ZAPATA



**SIN TEXTO**



Oficio No. 09 54 43 612700/677

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

Lic. Gerardo Javier López Vázquez  
Encargado de la Coordinación de Servicios  
Administrativos y Mejora de Procesos en la DPM

**ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.**

Derivado de la solicitud para la "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", y con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ésta Coordinación designa a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica como representante del Área Técnica, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, así como en la evaluación técnica correspondiente.

Así mismo sirva la presente para hacer de su conocimiento que con fundamento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 4.24.6 de las POBALINES, el suscrito fungirá como Administrador del Contrato que resulte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco  
Titular de la Coordinación

Representante del Área Técnica

Dra. Clara Esperanza Santacruz  
Tinoco  
Titular de la División de Laboratorios de  
Vigilancia e Investigación Epidemiológica

**MEXICO**  
DIVISION DE CONTRATOS

RARP/CGM/CEST



**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*